



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.794.935/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 686/18 (RESOL-2018-686-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 12 y 15, y 16 y 18 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **513/19 y 514/19** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de junio de dos mil dieciocho, se reúnen representando al SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE, el Señor Daniel IBARRA, conjuntamente con el delegado de personal Señor Pablo HERBER, y en representación de la empresa BIOBAL ENERGY S.A. el Señor Joaquín MANNA.

Abierto el acto, la empresa propone incrementar los salarios del personal comprendido en el C.C.T 1556/17"E" vigentes al 31 marzo del 2018 en un 15%, sobre salarios y sumas de convenio. Asimismo, proponen asumir el compromiso de reunirse en el mes de enero de 2019, a fin de analizar las variaciones económicas que podrían haber afectado al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre las partes, en caso de corresponder.

Seguidamente, la entidad sindical manifiesta que presta conformidad a la propuesta empresaria.

Sin perjuicio del acuerdo arribado, solicita al sector empresario asuma el compromiso de discutir el pedido de suma extraordinaria planteado con anterioridad.

La empresa manifiesta que atento la petición sindical respecto de la suma extraordinaria, no está en condiciones de asumir dicho compromiso en esta instancia, no obstante lo cual se encuentra dispuesta a concurrir a todas las reuniones que pudieran realizarse en forma privada o convocadas por la Autoridad de Aplicación.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.794.935/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 04 días del mes de junio de dos mil dieciocho a las 15.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. Joaquín MANNA por la empresa **BIOBAL ENERGY S.A.** por una parte, y por la otra el Sr. DANIEL IBARRA por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE**, conjuntamente con el delegado de personal Señor Pablo HERBER, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas, en el marco del CCT N° 1556/17"E", el Acta Acuerdo que han suscripto en el día de la fecha y que acompañan a la presente, solicitando su homologación. A esos efectos con el objeto de constituir la Comisión Negociadora se nombra a los Sres. PEDRO MILLA, DANIEL IBARRA y el Sr. Pablo HERBER, DNI N° 30.915.973 en su carácter de delegado de personal por la parte sindical, y al Sr. Joaquín MANNA por la parte empresaria. A los efectos de la homologación se deja constancia que no se cuenta con cupo femenino.-----

Acto seguido, la entidad sindical **MANIFIESTA**: Que en atención a lo peticionado en el acuerdo ratificado en este acto, solicita se designe nueva fecha de audiencia.-----

En este estado, el funcionario actuante designa nueva fecha de reunión para el día 15 de agosto de 2018 a las 15:00 horas, en esta misma sede, sirviendo la presente de formal notificación.-----

[Firmas manuscritas en azul]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.794.935/18

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue ink]

Dr. MAURICIO J. BIAFRECHA VILLAFÁNE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expte. N° 1.794.935/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de junio de dos mil dieciocho a las 15.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. Pedro MILLA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas, en el marco del CCT N° 1556/17"E", el Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de junio de 2018 obrante a fs. 12 y ratificado por la empresa y el sindicato de primero grado en acta que obra a fs. 13/14 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laborales del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen representando al SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE, los Sres. Daniel IBARRA y Carlos CASTILLO, conjuntamente con el delegado de personal Señor Pablo HERBER, y en representación de la empresa BIOBAL ENERGY S.A. el Señor Joaquín MANNA.

Abierto el acto, en virtud de la solicitud realizada por el SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE, y en el marco de lo establecido el Decreto 508-18, las partes en conjunto y de común acuerdo ACUERDAN incrementar los salarios del personal comprendido en el C.C.T 1556/17"E" vigentes al 31 marzo del 2018 en 5%, sobre salarios y sumas de convenio, a partir del 1° de julio de 2018. Asimismo, acuerdan incrementar los salarios en un 2,5% a partir del 1° de noviembre de 2018, y un 2,5% a partir del 1° de enero de 2019 sobre salarios y sumas de convenio, sobre las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 2018, todos los porcentajes no acumulativos.

Las partes reiteran su compromiso de reunirse en el mes de enero de 2019, a fin de analizar las variaciones económicas que podrían haber afectado al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre las partes, en caso de corresponder.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.794.935/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de agosto de dos mil dieciocho a las 15.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. Joaquín MANNA por la empresa **BIOBAL ENERGY S.A.** por una parte, y por la otra los Sres. Daniel IBARRA y Carlos CASTILLO por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE**, conjuntamente con el delegado de personal Señor Pablo HERBER, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas, en el marco del CCT N° 1556/17"E", el Acta Acuerdo que han suscripto en el día de la fecha y que acompañan a la presente, solicitando su homologación. A los efectos de la homologación se deja constancia que no se cuenta con cupo femenino.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.794.935/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de dos mil dieciocho a las 15.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. Pedro MILLA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas, en el marco del CCT N° 1556/17"E", el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de agosto de 2018 obrante a fs. 16 y ratificado por la empresa y el sindicato de primero grado en acta que obra a fs. 17 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 686/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.